

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00113-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el escrito que antecede, se reconoce personería para actuar a la abogada MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. Téngase por revocado el poder otorgado a JAIME ANDRES JIMENEZ BOBADILLA.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a80d4c61fb42d7d13accdc36d841a8bf24f276bcd4efae5632345ae
785ad132**

Documento generado en 27/10/2020 07:23:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**